

Criterios de Sostenibilidad Ambiental para Uso de Madera

Uso de Madera	
Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
<p>Para los productos forestales de primer o segundo grado de transformación (definidos en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Título 2 Capítulo 1 Sección 1 del Decreto 1076 de 2015) DE ORIGEN O FABRICACION NACIONAL, particularmente mobiliario (de madera o aglomerados de madera, o que incluya parte de ésta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.), y en general para todos los productos de madera, el oferente deberá contar con la Certificación de registro del libro de operaciones y la certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitido por la Autoridad Ambiental Competente (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015).</p>	<p>El oferente deberá entregar la Certificación de registro del libro de operaciones y la certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitido por la Autoridad Ambiental competente (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015)</p>
<p>Para los productos forestales de transformación primaria IMPORTADOS y que no estén incluidos en los apéndices CITES, el oferente debe contar con la certificación de importación/ exportación emitida por la ANLA, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000 y la verificación por parte de la Autoridad Ambiental indicada en el artículo 7° de la misma Resolución¹, y los requisitos que establece la Guía para exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia</p>	<p>El oferente deberá entregar la Certificación de autorización de importación o exportación con fines comerciales por parte de la ANLA, conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 1367 de 2000, y constancia de la revisión realizada por la autoridad ambiental competente en el desprendible que acompaña dicha autorización, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la misma resolución; adicionalmente deberá entregar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los ocho (8) requisitos establecidos en la Guía para exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia.²</p>
<p>Para los productos forestales de segundo grado de transformación o terminados IMPORTADOS, el oferente deberá contar con la Certificación de importación/exportación emitida por la Autoridad Ambiental Competente, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 7° de la Resolución 1367 de 2000 y los requisitos que establece la Guía para exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia³</p> <p>Nota: Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de</p>	<p>El oferente deberá entregar la Certificación de la Autoridad Ambiental competente y copia de la resolución donde conste que están dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.2 a 2.2.1.1.11.6 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015, “, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 7° de la Resolución 1367 de 2000 y a la Resolución 454 de 2001; y adicionalmente deberá entregar copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de las ocho (8) Etapas para importar productos maderables y no maderables a Colombia establecidos en la Guía para</p>

¹ Los productos forestales de transformación primaria: Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas tales como bloques, bancos, tablonés, tablas y además chapas y astillas, entre otros.

² <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gobernanza-forestal#anexos> (pag. 19)

³ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gobernanza-forestal#anexos>

Uso de Madera	
Criterios Ambientales Habilitantes	Mecanismo de Verificación
elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listón, machiembrado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.	exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia ⁴

Uso de Madera	
Criterios Ambientales CALIFICABLES	Mecanismo de Verificación
El oferente deberá presentar el Certificado de Reconocimiento de Procedencia Legal de la madera entregado por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción el cual demuestra el cumplimiento a los criterios establecidos en los Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal de acuerdo al caso ⁵	El oferente deberá entregar Copia del certificado de reconocimiento a la procedencia legal de la madera y de la resolución de acreditación expedido por la Autoridad Ambiental Competente ⁶

⁴ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gobernanza-forestal#anexos> (pag. 19)

⁵ Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción Hacia el Manejo Forestal Sostenible: Es un proceso voluntario de verificación y reconocimiento, que a nivel nacional busca identificar y destacar a los pequeños, medianos y grandes productores forestales que realizan aprovechamiento de bosque natural, a fin de reconocer la legalidad de sus operaciones, y que además apuntan hacia la sostenibilidad del recurso forestal, visibilizándolos ante mercados selectivos y la sociedad civil que desee comprar estos productos con conciencia ambiental. Estos esquemas son: 1. Promoción hacia el Manejo Sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales y 2. Esquema de Reconocimiento a las Empresas Forestales de Transformación y Comercialización de Productos Forestales.

⁶ <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gobernanza-forestal#anexos>